



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “DOCTOR RAFAEL MORILLO BURGOS”, EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS, DEL MISMO MUNICIPIO, EN LA PROVINCIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS. PROPONENTE: SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

EXPEDIENTE. NO. 00259-2011-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 02 de marzo de 2011. Tomada en consideración el 09 de marzo y enviada a Comisión el 10 de marzo del mismo año.

Esta propuesta tiene como objetivo honrar la memoria del doctor Rafael Morillo Burgos, quien se desempeñó como único médico del municipio San José de las Matas, por espacio de dieciocho (18) años, para luego continuar con el ejercicio de su profesión junto a otros médicos que llegaron a la comunidad.

El doctor Rafael Morillo desde su llegada al municipio San José de las Matas, en el año 1942, hasta su fallecimiento el 3 de febrero de 1993, sirvió con amor y bondad a todos los habitantes de su comunidad, sin importar su clase social, dejando huellas imborrables entre los moradores de este municipio, por sus cualidades altruistas y generosas, especialmente con las personas de escasos recursos económicos.

Después de revisar este Proyecto de ley, para los cual se tomó en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir **Informe Favorable con modificaciones**, presentando al Pleno Senatorial las siguientes sugerencias:

I.- En el título de esta iniciativa legislativa se debe suprimir las frases “Proyecto de ley” y “de los Caballeros”, para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DOCTOR RAFAEL MORILLO BURGOS, EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS, SITUADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN LA PROVINCIA SANTIAGO”

II.-Con relación al Artículo 1, que se refiere a la provincia Santiago de los Caballeros, según la Ley No. 52-20, del 21 de diciembre de 1959, en su Artículo 21, expresa lo siguiente: “La provincia Santiago, está constituida por los municipios de: Santiago de los Caballeros que es la cabecera, Jánico, Peña y San José de las Matas, con la ciudad de Santiago de los Caballeros como capital”, por esta razón, se sugiere modificarlo, para que se lea con la siguiente redacción:

“Artículo 1.- Se designa con el nombre de “Doctor Rafael Morillo Burgos”, el hospital de San José de las Matas, situado en el municipio del mismo nombre, en la provincia Santiago.”

III.- Todo proyecto de ley debe especificar la entrada en Vigencia, por lo que proponemos agregarla al texto el Artículo 3 y se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Entrada en Vigencia. La presente Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.”

CONCLUSIÓN

Solicitamos al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Vicepresidenta

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
Secretario

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Miembro

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Miembro

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

/eg
12 de mayo de 2011